



RESOLUCION No. 0265 DE 2018

22 MAR. 2018

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria para la Formación de Capital Humano de Alto Nivel Para Las Regiones - Atlántico"

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

El Subdirector General en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, la Resolución No. 0023 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el "...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: "...6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos..."; "...9. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación..."

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad..." (Negrilla fuera de texto).

Que el plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 "Atlántico Líder", dentro de su artículo 47 Programa Atlántico Líder en Ciencia, Tecnología e Innovación con enfoque diferencial, el cual dispone "La Ciencia, Tecnología e Innovación en el Departamento del Atlántico será un componente transversal en los ejes del plan de desarrollo. En este orden de ideas y con el fin de aportar y unir esfuerzos con el Gobierno Nacional, el Departamento le apuesta a la producción científica con enfoque en sus necesidades sociales y económicas, al fortalecimiento de la innovación en el sector productivo partiendo de aquellos requerimientos del territorio, la creación de una cultura que valore y gestione la Ciencia, Tecnología e Innovación desde la niñez, y al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la gestión de la Ciencia, Tecnología e Innovación".

Que la presente convocatoria se deriva del proyecto "Formación del talento humano competente en el sector público y en la sociedad en general, para atender los procesos de competitividad y desarrollo regional en el Departamento del Atlántico", aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD del FCTel - del 18 de diciembre de 2015, con el objetivo de formar profesionales del Departamento del Atlántico, en focos priorizados que promuevan iniciativas de



articulación academia - empresa - sector productivo, para afrontar los procesos de competitividad y desarrollo regional de manera eficiente.

Que se apoyará la formación de ochenta y siete (87) profesionales a nivel de maestría nacional, veinte (20) a nivel de doctorado nacional y cinco (5) a nivel de doctorado en el exterior. Adicionalmente, se apoyará la formación a nivel de maestría nacional a ciento diez (110) funcionarios públicos del Departamento. Los profesionales deben haber nacido o concluido los estudios de bachillerato y pregrado en el Departamento del Atlántico y el beneficio de esta convocatoria se otorgará bajo la figura de crédito educativo condonable.

Que esta convocatoria tiene como objetivo general "(...) Formar profesionales, en focos priorizados por el Departamento que promuevan iniciativas de articulación academia-empresa-sector productivo, para afrontar procesos de competitividad y desarrollo regional de manera eficiente".

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrará.

Que la Dirección de Fomento a la Investigación solicitó mediante memorando 20185200067413 de 13 de marzo de 2018 la apertura de la "Convocatoria para la Formación de Capital Humano de Alto Nivel Para Las Regiones - Atlántico" la cual fue aprobada en el Comité de Subdirección mediante Acta No.10 del día 12 de marzo de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria para la Formación de Capital Humano de Alto Nivel Para Las Regiones - Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

22 MAR. 2018


OSCAR GUALDRÓN GONZÁLEZ
Subdirector General

VoBo. MC Sánchez
Revisó IM Garavito
Proyectó EJ Davila